

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17308 PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 412/1986.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 412/1986, promovida por la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición adicional quinta, números 2 y 3, de la Ley de Presupuestos 44/1983, de 28 de diciembre, por oposición a los artículos 9.3, 33.3, 14 y 106 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1986.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17309 CORRECCION de errores del Real Decreto 2585/1985, de 18 de diciembre, de traspasos al País Vasco en materia de espectáculos.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1665, en el apartado E) del anexo, donde dice: «Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación 2.2», debe decir: «No se traspasan puestos de trabajo vacantes».

Las relaciones número 2 de personal y puestos de trabajo vacantes que figuran en las páginas 1665 y 1666, quedan sustituidas por la única relación número 2 que a continuación se publica; y en la página 1666 la relación número 3 de créditos afectados por el traspaso, queda sustituida por la nueva relación número 3 que también se publica a continuación:

RELACION NUMERO 2

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número de Registro	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
<i>Localidad: Alava</i>							
Aranegui Bengoa, Asunción	Auxiliar	A26PG0529	Activo	Jefe Negociado	724.794	403.440	1.125.234
<i>Localidad: Vizcaya</i>							
Martín Juez, Joaquín	Auxiliar	A03PG24171	Activo	Jefe Negociado	568.620	403.440	972.060
Iciar Bringas, Angulo	Auxiliar	A03PG034307	Activo	Base	601.986	263.880	865.866
<i>Localidad: Guipúzcoa</i>							
Villareal Corres, M. ^a del Carmen	Auxiliar	A03PG032801	Activo	Jefe Negociado	673.610	403.440	1.077.050
Gérnima Echeverría Sagarna, M. ^a Concepción	Auxiliar	A03PG032771	Activo	Jefe Negociado	632.688	403.440	1.036.128

RELACION NUMERO 3

Relación de créditos afectados por el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, de los Servicios en materia de espectáculos públicos, según el proyecto de Presupuestos del Estado para 1986

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	En miles de pesetas
16.01. Capítulo I	Retribuciones personales y del puesto de trabajo.	118.613
	Cuotas sociales	
16.01. Capítulo II	Gasto en bienes corrientes y servicios	28.118
Total		146.731

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17310 ORDEN de 18 de junio de 1986 por la que se modifica el precio de la apuesta de la Lotería Primitiva.

Ilustrísimos señores:

La Lotería Primitiva, en el período transcurrido desde el sorteo celebrado el día 17 de octubre de 1985, ha alcanzado un alto nivel de participación. En los momentos actuales, los datos disponibles sobre la intención de juego del público, el número de apuestas jugadas por boleto, así como exigencias técnicas relacionadas con la gestión de este tipo de loterías activas, aconsejan modificar el precio de la apuesta.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la autorización conferida en el artículo 2.º del Real Decreto 980/1986, de 9 de mayo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-El precio de la apuesta de la Lotería Primitiva será de cincuenta pesetas.